

CITE.OF.TEDCH SIFDE N° 075/2024
Sucre, 19 de junio de 2024



Señores:
SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
Presente. -

Ref.- Remisión: Informe técnico complementario de la supervisión a la Asamblea Ordinaria para la elección del comité electoral de la Agrupación Ciudadana TPC

Distinguida Sala Plena.

En marco del Reglamento para la supervisión de organizaciones políticas, aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021 del 3 de agosto de 2021, remito el **informe técnico complementario de la supervisión a la Asamblea Ordinaria para la elección del comité electoral de la Agrupación Ciudadana TPC**, con cite TEDCH-SIFDE-EII- TPC N° 002/2024 de fecha 19 de junio de 2024, realizado por el Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos Técnico Educación e Investigación Intercultural .

Sin otro particular me despido.

Atentamente.


Ing. Marcelo Morales Suárez
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

mms
CC:arch

Informe

TEDCH - SIFDE - EII - TPC N° 02/2024

Fecha: 19 de junio de 2024

A: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

VIA: Ing. Marcelo Morales Suarez
RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

DE: Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos
TECNICO DE EDUCACION E INVESTIGACION
INTERCULTURAL

REF.: Informe complementario de Supervisión a la elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo - TPC.

En cumplimiento a la Resolución TEDCH-SP/056/2024 del 30 de abril de 2024, a través de la cual se autoriza la Supervisión a la Asamblea General Ordinaria para la elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo - TPC, por cuanto se emite el presente informe para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en base a los siguientes argumentos técnicos que se detalla a continuación.

1. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 25 de abril de 2024, los señores; Sr. Miguel A. Ibarra PRESIDENTE DE TPC, Sr. Marco Velarde DELEGADO POLITICO DE TPC, Sr. H. Marcial Flores A, SECRETARIO DE ACTAS TPC, Sr. Jhonny Acuña VOCAL TPC, en su condición de miembros de la directiva de la Agrupación Ciudadana, solicitan la **Supervisión a la elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo** que se llevó a cabo el 10 de mayo de 2024 en el municipio de Camargo. Adjuntando a la nota, la siguiente documentación:

- Recibo otorgado por el medio de comunicación RADIO LASSER CAMARGO, por concepto de difusión de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el 25 de abril de 2024.
- Convocatoria a reunión extraordinaria.
- Acta de reunión extraordinaria
- Recibo otorgado por el medio de comunicación RADIO LASSER CAMARGO, por concepto de difusión de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 2024.
- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria
- Copia simple de cedula de identidad del Sr. Miguel Ángel Ibarra Mancilla.

Que, en fecha 30 de abril de 2024 la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca mediante Resolución TEDCH-SP/056/2024, en su parte dispositiva segunda resuelve: **"AUTORIZAR** la Supervisión a la Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – TPC incoada por Miguel Ángel Ibarra y otros, evento orgánico a desarrollarse el día viernes 10 de mayo de 2024, a hora: 19:00 p.m. en el local denominado el Buen Gusto, sito calle Cobija s/n del municipio de Camargo. (Sic.)

Que, en fecha 03 de mayo de 2024, Secretaria de Cámara mediante Comunicación Interna TEDCH/SP/SC/SL/09/2024, dirigida a Ing. Marcelo Morales Suarez Responsable de Coordinación SIFDE, *"Comunica que en sesión de Sala Plena de fecha 30 de abril de 2024, en el marco de lo dispuesto en el art. 10 inc. a) del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, ha designado al Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos Técnico en Educación e Investigación Intercultural como miembro de la comisión de Supervisión a Elección de comité electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo, evento a desarrollarse el día viernes 10 de mayo de 2024 (...)"*. (Sic.)

Que en fecha 11 de junio de 2024, Secretaria de Cámara mediante Comunicación Interna TEDCH/SP/SC/146/2024, hace conocer que: *"En sesión de Sala Plena de fecha 11 de junio de 2024, emergente del tratamiento del informe SC-TEDCH N°*

048/2024, se ha considerado el informe TEDCH-C-SIFDE-TPC N° 01/2024 (Adjunto original y todos sus antecedentes) suscrito por su persona como miembro de la Comisión de Supervisión del TED Chuquisaca, referente a la elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo, por cuanto Sala Plena, luego del análisis respectivo, en el marco de lo dispuesto en el art. 15.II del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas ha dispuesto que; el informe precitado sea complementado conforme los presupuestos establecidos en el Reglamento precitado” (Sic).

2. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009.
 - Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
 - Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010
 - Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1 de septiembre de 2018.
 - Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N°233/2021 de 3 de agosto de 2021.
 - Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo, TPC.
- Del estatuto orgánico de la Agrupación Ciudadana se hace referencia a los siguientes artículos:

TITULO IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA

Artículo 28.- Estructura Orgánica.- La Agrupación Ciudadana TODOS POR CAMARGO “T.P.C.”, tiene una organización interna acorde a sus necesidades, pudiendo en cualquier circunstancia ser modificada.

a) Asamblea General

b) Directiva.

c) Órganos de Apoyo

Tribunal Disciplinario y Ética

Comité Electoral

Comité de Género y Despatriarcalización

d) Comisiones.

Comisión de Fiscalización

CAPITULO III
DE LA DIRECTIVA

Artículo 36.- Conformación y Duración de la Directiva.- La Directiva es el órgano operativo de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo "T.P.C.", el cual está constituido por representantes hombres y mujeres elegidos y elegidas por mayoría de votos y por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos (as) de forma consecutiva hasta por un periodo más, de forma alterna las veces necesarias siempre y cuando no acumulen antecedentes comprobados que perjudiquen la buena marcha de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo "T.P.C.", consecuentemente en cumplimiento de normas estatales sobre equidad y paridad, se establece que la misma deberá contar en su conformación con la participación del 50% de personas de sexo femenino. Sus actividades no son remuneradas, y estará conformado por las siguientes carteras:

- a) Presidente (a).
- b) Vicepresidente (a).
- c) Secretario (a) General y de actas.
- d) Secretario (a) de Hacienda.
- e) Secretario (a) de Deporte y Cultura.
- f) Delegado (a) Político
- g) Un Delegado (a) Económico.
- h) Vocal 1.
- i) Vocal 2.

Artículo 13.- De la Admisión del (la) Militante.- Los términos de militante e inscrito, se utilizan como sinónimos, consignando a ambos los mismos derechos y obligaciones.

b) El ingreso como simpatizante de la Agrupación Ciudadana deberá ser de manera voluntaria y avalada por acta de Asamblea, situación que deberá ser

actualizada periódicamente para registro de nuevos simpatizantes; esto será un requisito ineludible para optar a cargos en los organismos funcionales de la Agrupación Ciudadana.

TITULO V

ÓRGANOS DE APOYO

CAPITULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 62.- Comité Electoral.- La Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo T.P.C., constituirá un Comité Electoral, mismo que tendrá bajo su exclusiva responsabilidad la tarea específica de llevar a cabo el proceso de elección de la Directiva.

Artículo 63.- Constitución de Comité Electoral.- La Asamblea General deberá conformar el Comité Electoral, por decisión de mayoría absoluta de **los miembros presentes en la asamblea convocada para el efecto.**

Artículo 64.- Competencia.- El Comité Electoral, tendrá a su cargo la realización del escrutinio para la elección de la nueva Directiva, estará integrado por **tres** miembros de la Agrupación que hayan demostrado una conducta honorable y a propuesta de la Asamblea General, **los cuales una vez elegidos se organizaran de manera interna para ejercer sus funciones.** Ningún integrante de la Directiva, ni candidato podrá constituir el Comité Electoral, **Sin embargo, se establece que aquellos que sean representantes de otro Órgano de Apoyo, también pueda ser parte del Comité Electoral.**

Artículo 65.- Atribuciones.- El Comité Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Definir y administrar los procesos y tiempos pertinentes para la elección correspondiente.
- b) Emitir la convocatoria pública para la renovación de los integrantes del Directorio, mediante elección secreta y directa.
- c) Admitir las candidaturas a ser presentadas.
- d) En casos de anomalías, el Comité Electoral podrá solicitar las aclaraciones y complementaciones que el caso amerite. Si el interesado no da cumplimiento a lo requerido o no se presentare ante el Comité, éste podrá vetarlo como

candidato y no podrá aspirar al cargo que postuló, salvo resolución contraria asumida por la Asamblea.

- e) Presidir el acto de elección mediante el sistema de escrutinio, antes del inicio de la última plenaria de la Asamblea General.*
- f) Escrutar los votos y proclamar a los ganadores.*
- g) Resolver con plenos poderes, cualquier duda que se pudiese presentar respecto al proceso electoral.*
- h) Concluir su misión, con un informe y/o acta detallada de las elecciones.*

Artículo 66.- Posesión. - *Corresponde al Comité Electoral, en sesión plenaria tomar juramento y ministrar posesión al nuevo Presidente y éste, seguidamente, tomará el juramento de rigor y posesionará a los integrantes de su Directiva.*

3. SUPERVISIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA TODOS POR CAMARGO – TPC.

En cumplimiento a la Resolución TEDCH-SP/056/2024 del 30 de abril de 2024, a través de la cual se autoriza la Supervisión a la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – TPC por cuanto se emite el presente informe para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en base a los siguientes argumento técnicos que se detalla a continuación.

- a) Detalle de reuniones previas.** Por las características de la Supervisión no se realizó reuniones de coordinación previa, siendo la coordinación vía telefónica.
- b) Nómina de representantes de la agrupación ciudadana Todos Por Camargo a cargo de conducir la Asamblea General. Ordinaria**

La conducción de la Asamblea Ordinaria General estuvo a cargo del presidente de la Agrupación Ciudadana, Sr. Miguel Ángel Ibarra Mancilla, quien desarrollo las diferentes actividades y puntos de la convocatoria, esto se puede verificar en el registro fotográfico y audiovisual, además respaldado en el artículo 48. Inc. a. de su estatuto orgánico, respecto a las atribuciones del (la) Presidente (a)

- a) Dirigir las Reuniones de la Asamblea General y de la Directiva.** (Sic).

c) Registro de participantes y/o estimada de participación

La Comisión Técnica de Supervisión verifico *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual y fotográfico que la asistencia de los participantes a la Asamblea Ordinaria General estuvo a cargo del Sr. Miguel Ángel Ibarra Mancilla- Presidente de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo, quien registro a veintidós (22) militantes y simpatizantes.

Según, el estatuto orgánico de TPC en el capítulo II, de la Asamblea General, Artículo 29, señala: *“La Asamblea General de todos los militantes y simpatizantes de la Agrupación Ciudadana Todos por Camargo “T.P.C.”, es la autoridad e Instancia máxima de decisiones, cuyas resoluciones tendrán carácter obligatorio y además vinculante para todos los militantes”*. (Sic).

d) Descripción del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria para la elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo - TPC, según orden del día.

La Asamblea General Ordinaria, fue instalada aproximadamente a horas 19:30 del día viernes 10 de mayo de 2024, en el municipio de Camargo en el local denominado el Buen Gusto ubicado en calle Cobija s/n, donde la Comisión Técnica de Supervisión, verificó y registró el desarrollo del acto orgánico según el *“Orden del Día”* de la convocatoria:

1. *Control de Asistencia*
2. *Bases para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo*
3. *Elección del Comité Electoral para la renovación de la Mesa Directiva*
4. *Juramento y posesión del Comité Electoral*
5. *Palabras del Comité Electoral*
6. *Varios (Sic).*

Al inicio de la Asamblea General Ordinaria, el Sr. Marco Velarde delegado político ante el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca vertió palabras de bienvenida a los participantes haciendo mención a la importancia de realizar la

asamblea para la elección del comité electoral y detallando que se realizará cumpliendo el estatuto orgánico de la Agrupación Ciudadana.

Posteriormente el Sr. Miguel Ángel Ibarra Mancilla – Presidente de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo, saludó y dio la bienvenida a los militantes y simpatizantes presentes, realizó la lectura de la convocatoria in extenso para luego poner en consideración de los presentes la aprobación de la misma en todos los puntos ya mencionados.

Miguel Ángel Ibarra Mancilla, Presidente de TPC. *“Permítanme leer el orden del día, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, vamos a respetar aquello como indica la normativa, señala la convocatoria: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 29, 30, 31 del estatuto orgánico de la agrupación ciudadana Todos Por Camargo TPC, se cita a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 10 de mayo de 2024 a horas 19:00 bajo el siguiente orden del día, es lo que queremos poner en consideración ahora, de la sala.*

1. *Control de asistencia.*
2. *Bases para la elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo*
3. *Elección del Comité Electoral para renovación de la mesa directiva*
4. *Juramento y posesión del Comité electoral*
5. *Palabras del comité electoral*
6. *Varios.*

Sí, estamos de acuerdo con el orden del día, por favor, levanten la mano.... Entonces por unanimidad se aprueba el orden del día”. (Sic). (Audio/Video: N°0356. MTS 02:43 – 03:41).

Una vez cumplida esta actividad se dio inicio al desarrollo de la asamblea, como **primer punto: Control de asistencia;** el presidente solicitó el informe del control de asistencia, teniendo la presencia de veintidós (22) personas presentes entre militantes y simpatizantes, según lista de asistencia.

Miguel Ángel Ibarra Mancilla, Presidente de TPC. *“Entonces tenemos 22 personas presentes registrados ahí, en la lista interna y la lista que se va a llevar el Órgano Electoral, si alguien falta, por favor, para que se pueda registrar. Entonces con el*

quorum presente damos inicio a la presente asamblea". (Sic). (Audio/Video: N°0356. MTS 03:55 - 04:17).

Segundo punto: Bases para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo. En este tema se hizo referencia a los artículos del estatuto orgánico de Todos Por Camargo insertados en la convocatoria.

Miguel Ángel Ibarra Mancilla, Presidente de TPC. *"En este punto hay que ver el desarrollo electivo, pero previo quiero indicarles que nosotros estamos eligiendo al Comité Electoral con el afán de seguir el procedimiento que emana la normativa, al elegir las tres personas del Comité Electoral, esas personas van a tener autonomía para posteriormente sacar la convocatoria para la elección de la nueva mesa directiva de Todos Por Camargo, entonces cuando ya haya la elección de la nueva directiva nuestro mandato de nosotros ya ha fenecido como corresponde. Entonces ese es el objetivo principal. Ahora se elegirá indica al Comité Electoral en estricto apego al Título V, Capítulo II, artículos 62 al 66 del estatuto orgánico de la Agrupación, los aspectos no contemplados en el estatuto serán definidos por la asamblea. Si algo no está claro lo definimos aquí, la asamblea es magna y podemos tomar decisiones voy a leer los artículos correspondientes, Título V, Capítulo II, Del Comité Electoral, artículos del 62 Comité Electoral.*

CAPITULO II, DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 62.- Comité Electoral.- La Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo T.P.C., constituirá un Comité Electoral, mismo que tendrá bajo su exclusiva responsabilidad la tarea específica de llevar a cabo el proceso de elección de la Directiva.

Artículo 63.- Constitución de Comité Electoral.- La Asamblea General deberá conformar el Comité Electoral, por decisión de mayoría absoluta de los miembros presentes en la asamblea convocada para el efecto, esito quiero recalcar mayoría absoluta.

Artículo 64.- Competencia.- El Comité Electoral, tendrá a su cargo la realización del escrutinio para la elección de la nueva Directiva, estará integrado por tres miembros de la Agrupación que hayan demostrado una conducta honorable y a propuesta de la Asamblea General, los cuales una vez elegidos se organizaran de manera interna para ejercer sus funciones. Ningún

integrante de la Directiva, ni candidato podrá constituir el Comité Electoral, Sin embargo, se establece que aquellos que sean representantes de otro Órgano de Apoyo, también pueda ser parte del Comité Electoral.

Artículo 65.- Atribuciones. - El Comité Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Definir y administrar los procesos y tiempos pertinentes para la elección correspondiente.*
- b) Emitir la convocatoria pública para la renovación de los integrantes del Directorio, mediante elección secreta y directa.*
- c) Admitir las candidaturas a ser presentadas.*
- d) En casos de anomalías, el Comité Electoral podrá solicitar las aclaraciones y complementaciones que el caso amerite. Si el interesado no da cumplimiento a lo requerido o no se presentare ante el Comité, éste podrá vetarlo como candidato y no podrá aspirar al cargo que postuló, salvo resolución contraria asumida por la Asamblea.*
- e) Presidir el acto de elección mediante el sistema de escrutinio, antes del inicio de la última plenaria de la Asamblea General.*
- f) Escrutar los votos y proclamar a los ganadores.*
- g) Resolver con plenos poderes, cualquier duda que se pudiese presentar respecto al proceso electoral.*
- h) Concluir su misión, con un informe y/o acta detallada de las elecciones.*
(Sic). (Audio/Video: N°0356. MTS 04:22 - 08:04).

Una vez que el presidente realizo la lectura in extenso de los artículos ya referidos se hizo la siguiente consideración:

Miguel Ángel Ibarra Mancilla, Presidente de TPC. *“Lo básico y lo que entendemos es que hay que nombrar a tres miembros para el comité electoral y ellos tienen toda la potestad plena para llevar adelante los comicios que vienen posteriormente”(…) “la asamblea ordinaria propondrá cuatro nombres de personas, de los cuales tres serán elegidos por la mayoría absoluta de los miembros presentes de la asamblea convocada para el efecto, en apego al artículo 63 del estatuto orgánico de la agrupación, es decir el artículo 31 en su inciso l nos indica proponer cuatro nombres, aquí dice que nominemos a cuatro y lo que queremos que haya el compromiso que*

estas personas sean electas al final e inicien el proceso y demás cosas". (Sic) (Audio/Video: N°0356. MTS 08:14 - 10:40).

Una vez establecidos y explicados los criterios se puso en consideración de la asamblea general ordinaria las siguientes propuestas.

Miguel Ángel Ibarra Mancilla, Presidente de TPC. *"Si estamos de acuerdo con esa modalidad: cuatro personas nominadas, se elige a tres, individualmente, por aclamación, por la mayoría absoluta, estamos de acuerdo,... en esos términos. Por favor les pido que levanten la mano,...estamos de acuerdo o proponen otra cosa. Estamos de acuerdo, levanten la mano por favor....Perfecto que conste en acta por favor.* (Sic), (Audio/Video: N°0356. MTS 12:00 - 12:25).

Tercer punto: Elección del Comité Electoral para la renovación de la mesa directiva, luego de la lectura del acta, se explicó la modalidad de elección de los tres miembros del Comité Electoral. La modalidad de mayoría absoluta esta descrita en el estatuto orgánico y fue aplicada para la elección.

Para efectivizar el punto se solicitó a la asamblea propuestas de personas como candidatos al Comité Electoral.

Miguel Ángel Ibarra Mancilla, Presidente de TPC. *"Entonces compañeros ahora necesitamos que haya sugerencia de cuatro personas para que sean parte inicial y van a pugnar para ser nuestro comité electoral establecido oficialmente de Todos Por Camargo, cedo la palabra, ustedes tienen la decisión".* (Sic), (Audio/Video: N°0356. MTS 15:46 - 16:04).

Los participantes hicieron el uso de la palabra para la nominación por las y los candidatos para conformar el Comité Electoral, la lista es la siguiente:

**CUADRO N° 1
TERNA PROPUESTA PARA EL COMITÉ ELECTORAL**

| NOMBRE Y APELLIDOS | CI |
|-----------------------------------|----------|
| María Isabel Altamirano de Ibarra | 4150516 |
| Oracio López Machuca | 10327646 |
| Luis Antonio Cruz | 10309701 |
| Goretti Marlene Vedia Torrez | 7639627 |

Fuente: *Elaboración propia*

Una vez definida la terna se pasó a la votación por persona para cada cargo.

Miguel Ángel Ibarra Mancilla, Presidente de TPC. *“Entonces por favor la modalidad es por aclamación; es levantar la mano, mayoría absoluta en base a esto estaríamos eligiendo al presidente. Entonces vamos por el primer nombre. Para presidente quienes levantan la mano, quienes están a favor de la señora Marisabel Altamirano, sírvanse levantar la mano, contando y para que quede en el archivo digital del OEP. Es mayoría. Para el cargo de Secretario General y Secretario de Actas para el señor Oracio López, sírvanse levantar la mano,hay mayoría absoluta,...Nos falta un vocal, Por favor para vocal, sírvanse levantar la mano para el Señor José Antonio Cruz, como vocal sírvanse levantar la mano.....hay mayoría.* (Sic) (Audio/Video: N°0357. MTS 01:32 - 03:42)

Una vez definida la terna se pasó a la votación por persona para cada cargo teniendo el siguiente cuadro resumen.

CUADRO N° 2
RESULTADO DE LA VOTACIÓN PARA EL COMITÉ ELECTORAL

| NOMBRE Y APELLIDOS | VOTOS |
|-----------------------------------|-------|
| María Isabel Altamirano de Ibarra | 20 |
| Oracio López Machuca | 19 |
| Luis Antonio Cruz | 19 |
| Goretti Marlene Vedia Torrez | 1 |

Fuente: *Elaboración propia*

La votación realizada por la Asamblea General Ordinaria eligió a las siguientes personas como miembros de la Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo.

CUADRO N° 3
COMPOSICION DEL COMITÉ ELECTORAL

| NOMBRE Y APELLIDOS | VOTOS |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| María Isabel Altamirano de Ibarra | Presidente |
| Oracio López Machuca | Secretario General y de Actas |
| Luis Antonio Cruz | Vocal |

Fuente: *Elaboración propia*

Cuarto Punto: Juramento y Posesión del Comité Electoral, Luego de la elección, el Sr. Miguel Ángel Ibarra Mancilla en su condición de presidente de la Agrupación Ciudadana procedió a la posesión del Comité Electoral que debe organizar la elección de la nueva directiva de la agrupación ciudadana.

Quinto Punto: Palabras del Comité Electoral, Luego de la posesión las tres personas electas hicieron uso de la palabra para reiterar su vocación política de organizar la elección de la nueva directiva de Todos Por Camargo. Inicialmente la Sra. María Isabel Altamirano de Ibarra en su condición de presidenta, luego el Sr. Oracio López Machuca como Secretario General y de Actas y el Sr. Luis Antonio Cruz como Vocal.

Sexto Punto: Varios en este punto se hizo referencia a actividades internas de la Agrupación Ciudadana y su participación en el Concejo Municipal de Camargo.

- e) **Análisis técnico del cumplimiento de la normativa electoral y del estatuto orgánico vigente de la agrupación ciudadana Todos Por Camargo.**
- **Cumplimiento del quorum e instalación de la Asamblea General Ordinaria de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo TPC.**

El cumplimiento del quórum está regulado por el Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo TPC en su Art. 33 dispone que el **Quórum Reglamentario para Asambleas.** – *“Las Asambleas se llevaran a cabo el día y hora señalado en la convocatoria, otorgándose el plazo establecido de 15 minutos como tolerancia a los militantes y simpatizantes para constituirse en Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria, pasado este tiempo la misma se llevara a cabo con el número de militantes y simpatizantes presentes en sala”* (Sic). El artículo descrito, señala que, el **quórum está constituido** con la presencia de militantes y simpatizantes asistentes al evento y reconocidos respectivamente en la Agrupación Ciudadana, de los cuales estuvieron presentes veintidós (22) personas asistentes.

CUADRO N° 4
LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA 10 DE MAYO DE 2024

| N° | NOMBRE Y APELLIDO | CI | CONDICION | OBSERVACIONES |
|----|--|----------|--------------|----------------------|
| 1 | María Isabel Altamirano de Ibarra | 4150516 | Militante | Padrón de militantes |
| 2 | Marco Ramiro Velarde Cruz | 3086776 | Militante | Padrón de militantes |
| 3 | Zulma Ramírez Gutiérrez | 4011093 | Militante | Padrón de militantes |
| 4 | María Cristina Gutiérrez | 1798007 | Militante | Padrón de militantes |
| 5 | Oracio López Machuca | 10327646 | Militante | Padrón de militantes |
| 6 | Hugo Marcial Flores Arias | 2862780 | Militante | Padrón de militantes |
| 7 | José David Arancibia Barrera | 1123266 | Militante | Padrón de militantes |
| 8 | Irma Martínez Ibarra | 1784316 | Militante | Padrón de militantes |
| 9 | Cristhian Iván Almendras Cruz | 7543217 | Militante | Padrón de militantes |
| 10 | Marcelino Vedia Rodriguez | 1338658 | Militante | Padrón de militantes |
| 11 | José E. Serrano Nino | 5636601 | Militante | Padrón de militantes |
| 12 | Álvaro Jhonny Barrera Velásquez | 7483044 | Militante | Padrón de militantes |
| 13 | Paula Vedia Catari | 3298169 | Simpatizante | Sin Acta de aval |
| 14 | Fabiana Buitrago Crespo | 2441122 | Simpatizante | Sin Acta de aval |
| 15 | Carmen Luz Buitrago Gutiérrez de Aramayo | 1187859 | Simpatizante | Sin Acta de aval |
| 16 | Danithza Daniela Saravia López | 5498110 | Simpatizante | Sin Acta de aval |
| 17 | Miguel A. Ibarra Mancilla | 4115908 | Simpatizante | Sin Acta de aval |
| 18 | Rocely Valeria Cruz | 10330317 | Simpatizante | Sin Acta de aval |
| 19 | Liliana Leonor Barrios Cruz | 7101036 | Simpatizante | Sin Acta de aval |
| 20 | Goretti Marlene Vedia Torrez | 7539627 | Simpatizante | Sin Acta de aval |
| 21 | Luis Antonio Cruz | 10309701 | Simpatizante | Sin Acta de aval |
| 22 | Juan Pablo Cruz Cruz | 10330293 | Simpatizante | Sin Acta de aval |

Fuente: *Elaboración propia*

De la lista de participantes, se puede advertir que 11 son simpatizantes, los cuales deben cumplir con lo establecido en el artículo 13, De la Admisión del (la) Militante, inciso b) señala: *“El ingreso como simpatizante de la Agrupación Ciudadana deberá ser de manera voluntaria y avalada por acta de Asamblea, situación que deberá ser actualizada periódicamente para registro de nuevos simpatizantes; esto será un requisito ineludible para optar a cargos en los organismos funcionales de la Agrupación Ciudadana.”* (Sic)., en concordancia con la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que en el I. Del Desarrollo Electivo en el inciso b. señala: *“Tener la condición de simpatizante, en este caso se procederá a la constatación de su participación en las asambleas, actividades de la organización política y además misma que deberá constar el acta correspondiente de registro en asamblea, para que posteriormente dicha candidatura sea puesta a consideración”* (Sic).

Por lo tanto, los simpatizantes que participaron en la asamblea general ordinaria no presentaron acta de asamblea que avala su condición para participar y tomar decisiones en la elección del comité electoral, como lo establece su normativa interna.

En el caso de los militantes la organización ciudadana presentó un registro de Padrón Electoral de Militantes que sirvió para acreditar la condición de militantes.

Por lo tanto: no se cumplió con el quórum para la realización de la Asamblea General Ordinaria y la toma de decisión debido a que participaron personas que no acreditaron su condición de simpatizantes.

- **Porcentaje de participación de mujeres y hombres**

De las veintidós (22) personas asistentes a la Asamblea Ordinaria General, se tiene que once (11) fueron mujeres y once (11) varones, representando porcentualmente una asistencia de 50 % de mujeres y 50 % de varones conforme se ha desglosado en el siguiente cuadro.

**CUADRO N° 5
CANTIDAD Y PORCENTAJE DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA**

| DETALLE | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---------|----------|------------|
| Mujeres | 11 | 50 % |
| Varones | 11 | 50 % |

Fuente: *Elaboración propia*

- **En caso de elección de dirigencias, el cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes del procedimiento de elección, según normas internas y legales, nominación de personas electas, periodo de mandato, cumplimiento de paridad y alternancia y la participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos.**

La comisión técnica de supervisión de la observación *in situ* de la Asamblea Ordinaria General para la elección del Comité Electoral de la agrupación ciudadana Todos Por Camargo – TPC verificó que:

La Convocatoria a la Asamblea Ordinaria General para la elección del Comité Electoral en su parte resolutive dispone; “*Citar a la ASAMBLEA GENERAL*

ORDINARIA de la agrupación ciudadana Todos por Camargo, fijándose para el 10 de mayo de 2024, bajo las siguientes bases: “En previsión de lo dispuesto por el art. 48 inciso b. del estatuto orgánico, la dirección de la asamblea será realizada por el compañero Miguel Ángel Ibarra presidente de nuestra agrupación. (Sic).

• **Cumplimiento de los requisitos de las y los candidatos**

De lo establecido en el artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo TPC que señala: “Requisitos Para Ocupar Cargos. I.- Para ser candidato y ocupar cargos en los organismos Internos de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo “T.P.C.”, es indispensable:

- a) Tener la condición de militante de la misma.
- b) Para la elección popular a candidaturas públicas es indispensable tener la condición de militante de la misma. Sin embargo, por votación de 2/3 de los asistentes de la Asamblea General podrán ser postulados a cargos públicos quienes no hayan sido reconocidos como militante de la Agrupación Ciudadana pero que sean personas de reconocida integridad moral e idóneo comportamiento ante la sociedad y que no sean actualmente autoridades políticas, militantes o dirigentes activos de ningún otro partido político y/o Agrupación Ciudadana.

II.- Para el caso de los simpatizantes y siempre con la intención de no cuartar derechos se establece que para ser candidato y ocupar cargos en los organismos Internos de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo “T.P.C.”, es indispensable:

- a) Tener la condición de simpatizante, por lo cual se procederá a la constatación de su participación en las asambleas, actividades de la organización Política y además deberá constar el acta correspondiente de registro en asamblea, para que posteriormente dicha candidatura sea puesta a consideración.
- b) Para la elección popular a candidaturas públicas podrán ser postulados y elegidos por votación de 2/3 de los asistentes de la Asamblea General quienes no hayan sido reconocidos como militantes de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo, pero que sean simpatizantes debidamente inscritos o personas de integridad moral e idóneo comportamiento ante la sociedad y que no sean

actualmente autoridades políticas, militantes, simpatizantes o dirigentes activos de ningún otro partido político y/o Agrupación Ciudadana". (Sic).

Del análisis de la normativa transcrita, la documentación presentada y la verificación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual se tiene que los candidatos al Comité Electoral **dos cumplen los requisitos y uno no cumple con los requisitos.**

En el siguiente cuadro se hace referencia al cumplimiento de requisitos.

CUADRO N° 6
VERIFICACIÓN DE MILITANCIA Y/O SIMPATIZANTE

| CARGO | NOMBRE COMPLETO | PADRÓN ELECTORAL* | REQUISITOS |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------|
| Presidente | María Isabel Altamirano de Ibarra | Militante | CUMPLE |
| Secretario General y de Actas | Oracio López Machuca | Militante | CUMPLE |
| Vocal | Luis Antonio Cruz | Simpatizante | NO CUMPLE |

Fuente: *Elaboración propia*

*Padrón Electoral entregado por el OEP a la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo.

El Sr. Luis Antonio Cruz fue acreditado como simpatizante a través de una Declaración Jurada emitida por el presidente de la Agrupación Ciudadana Sr. Miguel Ángel Ibarra Mancilla, por lo analizado en el estatuto orgánico el presidente de la Agrupación Ciudadana, según artículo 48 no tiene la facultad para acreditar a los simpatizantes, según la norma de la agrupación.

• **Del procedimiento de elección.**

La Asamblea Ordinaria General determino que la modalidad de elección del Comité Electoral será **la modalidad de aclamación por simple mayoría**, en base al artículo **Artículo 35.- De las Decisiones y Actas.** - *Las decisiones se adoptarán por consenso y de no ser así por simple mayoría de los presentes a través de votación, salvo en los asuntos para los cuales el Estatuto exija una mayoría calificada, llevándose un libro de actas que deberá ser suscrito por el o la Presidente, Secretario*

de Actas y tres de los miembros de los asistentes a la Asamblea General como mínimo. Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligaran a los miembros incluso a los no asistentes. (Sic).

Por lo tanto, previo al acto de votación el presidente hizo referencia al procedimiento de la forma de elección de las personas nominadas, uno por uno, puesto que se considera necesario que cada persona y desde luego por cargo sea electa por mayoría absoluta.

- **Procedimiento de elección, según normas internas y legales.**

La elección ha sido enmarcada en la Constitución Política del Estado, la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley 026 del Régimen Electoral, La Ley 1096 de Organizaciones Políticas, el Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, El Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo, TPC.

- **Nómina de personas electas**

El estatuto orgánico de la Agrupación Ciudadana señala en el Artículo 63, “Constitución de Comité Electoral. - La Asamblea General deberá conformar el Comité Electoral, por decisión de mayoría absoluta de los miembros presentes en la asamblea convocada para el efecto” (Sic). En este sentido se ha procedido a la elección del Comité Electoral.

**CUADRO N° 7
COMITÉ ELECTORAL ELECTO**

| NOMBRE Y APELLIDOS | VOTOS |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| María Isabel Altamirano de Ibarra | Presidente |
| Oracio López Machuca | Secretario General y de Actas |

Fuente: *Elaboración propia*

- **Periodo de Mandato**

Según el Artículo 65 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana las atribuciones del Comité Electoral, son las siguientes:

- Definir y administrar los procesos y tiempos pertinentes para la elección correspondiente.*

*h) Concluir su misión, con un informe y/o acta detallada de las elecciones” (Sic).
Por lo tanto, **la directiva tiene una vigencia fijada por las actividades, sin tener una duración concreta.***

• **Cumplimiento de Paridad y Alternancia**

La conformación de la terna de nominados estaba conformada por dos hombres y dos mujeres, pero la Asamblea General Ordinaria, mediante la votación, eligió a una mujer para presidente y dos hombres como miembros del comité electoral. La directiva está conformada por las siguientes personas:

**CUADRO N° 8
PARIDAD Y ALTERNANCIA**

| NOMBRE Y APELLIDOS | VOTOS | GENERO |
|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| María Isabel Altamirano de Ibarra | Presidente | MUJER |
| Oracio López Machuca | Secretario General y de Actas | HOMBRE |

Fuente: *Elaboración propia*

• **Participación de Jóvenes**

Se verificó la participación de jóvenes militantes y/o simpatizantes, de acuerdo a la planilla de asistencia.

4. CONCLUSIONES

En atención a los antecedentes citados y conforme a la normativa vigente y el Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Todos por Camargo TCP, se concluye que:

- a) La Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo no cumplió con lo establecido en el art 13, inciso b) de su estatuto orgánico, respecto a la acreditación de los simpatizantes.

5. RECOMENDACIONES.

En atención a las conclusiones citadas y de conformidad a los artículos 14 y 15 del *Reglamento para la supervisión a las organizaciones políticas*, la Comisión Técnica

de Supervisión designada para el efecto, **RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca:

1. **NO REGISTRAR** la elección de los miembros del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo realizado en fecha 10 de mayo de 2024, en el municipio de Camargo del departamento de Chuquisaca.
2. **APROBAR** el informe con CITE: TEDCH – SIFDE – EII – TPC 02/2024, Supervisión a la Asamblea General Ordinaria para la Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo – T.P.C. desarrollado el 10 de mayo de 2024 en el municipio de Camargo del departamento de Chuquisaca, mediante Resolución de Sala Plena del TEDCH, en el marco del art. 15 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.
3. **INSTRUIR** a Secretaria de Cámara del TEDCH la notificación formal, al Sr. Miguel Ángel Ibarra Mancilla presidente de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo, con la determinación asumida por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.
4. **AUTORIZAR** al SIFDE del TEDCH para que a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural publique el Informe Técnico de Supervisión de la Asamblea General Ordinaria para la elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Todos Por Camargo, la resolución de aprobación y un resumen del material audiovisual en la página web del Órgano Electoral Plurinacional (<https://www.oep.org.bo/>)

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes.


Lic. A. Waldo Manrique Hoyos
TEC. EDUCACIÓN INVESTIGACIÓN INTERCULTURAL
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

TEDCHSIFDE/EII/MMP/
Adj. Documentación citada en el presente informe.
Registro Audiovisual, fotográfico y Anexos
Cc: Correlativo.